



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MPJB

Villa Locumba, 29 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2016, el Informe N° 203-2016-OAJ-MPJB de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER CON LA GOBERNACIÓN y,**

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

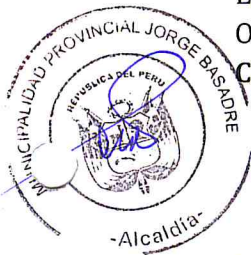
Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: inc. 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en su inc. 29) Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. Y en su Art. 59° establece: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...)";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 203-2016-OAJ-MPJB**, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su opinión FAVORABLE para que se proceda a aprobar la renovación de Contrato de Arrendamiento del bien inmueble a plazo determinado para el local de la Gobernación Provincial hasta el 31 de Diciembre del 2016;

Que, con **INFORME N° 072-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB**, el Sub Gerente de Tesorería informa que la ONAGI procedió a los pagos por los meses de Agosto a Diciembre 2015;

Que, habiéndose sometido a votación la Aprobación de la Renovación del Contrato de Arrendamiento del Bien inmueble a la Gobernación hasta el 31 de Diciembre del 2016, la misma que se DESAPROBÓ POR MAYORIA CALIFICADA, con 04 votos en





ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MPJB

Villa Locumba, 29 de Abril del 2016

contra, de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez, Elena Cornejo y Mary Aldana desaprobando la renovación del Contrato, y con 01 voto a favor del Sr. Reg. Tito Perez aprobando la renovación del Contrato;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO

: **DESAPROBAR** la Renovación del Contrato de Arrendamiento del Bien inmueble a la Gobernación hasta el 31 de Diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO

: **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO

: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

Cc. ALCALDÍA ✓
GM ✓
GAF ✓
SGT ✓
OAJ ✓
OCI ✓
INTERESADOS
☐/NRBR